

AYUDAS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

Plazo de presentación de solicitudes:

Del 26 Jul al 15 Dic 2022

Desde el día siguiente a la publicación en el DOCM, finalizando el 15 de diciembre de ese mismo ejercicio. En las líneas 1 y 2, dos meses desde dicha publicación para los contratos formalizados desde el 16 de diciembre de 2020.

Objeto:

Subvenciones de concesión directa para la contratación y/o mantenimiento de personas en situación de exclusión social, y del personal técnico de acompañamiento y/o producción, así como de las ayudas para la contratación de asistencias técnicas con la finalidad de apoyar y propiciar la integración laboral de estas personas en el mercado laboral a través de empresas de inserción.

Destinatarios:

Las empresas de inserción, calificadas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, y al Decreto 22/2010, de 20 de abril, que realicen contrataciones de personas en situación de exclusión social, del personal técnico de acompañamiento y/o producción, así como la contratación de asistencias técnicas para la realización de auditorías o estudios.

Requisitos:

- Cumplir con las obligaciones del artículo 9.3 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- No estar incurso la persona física, Administradores de personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- No encontrarse incurso en ninguna circunstancia del artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
- Disponer de un plan de igualdad.

Importe:

Contratos a jornada completa:

1. Personas en situación de exclusión social:

- El 100% del SMI anual, vigente en el momento de la solicitud, durante los 12 primeros meses del contrato.
- El 75% del SMI, vigente en el momento de la solicitud desde el mes 13 hasta el mes 24 .
- El 40% del SMI anual, vigente en el momento de la solicitud desde el mes 25 hasta el mes 36. Se aplican los % previstos en el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno.

AYUDAS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

2. Para personal técnico de acompañamiento y producción: el 75 % del SMI anual, vigente en el momento de la solicitud, por cada técnico subvencionado, por periodos de 12 meses. Dichas cuantías se reducirán proporcionalmente cuando el contrato se celebre a tiempo parcial.

3. Ayudas para la contratación de asistencia técnica: 80% del coste total del gasto, con los límites establecidos en el Decreto.

Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), con firma electrónica.